



1
2
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION**

4
5 **JURIDICA DE:**

6
7 **"CTUSH COMPAÑÍA DE**

8
9 **TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI**

10
11 **S.A."**

12 **OTORGADA POR: ROMULO MIGUEL CALERO, ANGEL RENE**
13 **CABRERA CABRERA, EDISON MARQUEZ DUQUE BUITRON,**
14 **SAUL GUALBERTO GARCIA ARTEAGA, RAUL VINICIO**
15 **JACOME MORALES, ANGEL AMABLE JARA PINTO, CARMELA**
16 **GUADALUPE LESCANO REYES, TRILFIDO ROVINSON MEJIA**
17 **BORRERO, CRISTOBAL JAVIER MESTANZA GONZALEZ, LUIS**
18 **ALBERTO MONTES ARTEAGA, REMBERTO JUVENAL PINTA**
19 **AGUIRRE, JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA, VICTOR**
20 **ALBERTO RAMON DUCHE, LIDIA MARIA RODRIGUEZ VERA,**
21 **ANGEL ABELARDO SANCHEZ ORTIZ.**

22
23 **CUANTIA: 1; 500. 00 Dólares.**

24
25 Di cinco Copias

26
27 *En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República*
28 *del Ecuador a, veinte de Agosto del año dos mil tres, ante mi*
29 *DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este*
30 *Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores:*
31 *ROMULO MIGUEL CALERO, con cédula de ciudadanía número:*
32 *cero, dos, cero, cero, seis, cuatro, uno, tres, nueve guión siete*
33 *(020064139-7), ANGEL RENE CABRERA CABRERA, con cédula de*
34 *ciudadanía número: uno, uno, cero, dos, uno, siete, dos seis,*
35 *dos guión dos (110217262-2), EDISON MARQUEZ DUQUE*
36 *BUITRON, con cédula de ciudadanía número: uno, cero, cero,*
37 *dos, cuatro, cinco, cero, cero, ocho guión seis (100245008-6),*

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador



01



1 SAUL GUALBERTO GARCIA ARTEAGA, con cédula de ciudadanía
2 número: cero, dos, cero, cero, cinco, siete, dos, cuatro, siete
3 guión siete (020057247-7), RAUL VINICIO JACOME MORALES
4 con cédula de ciudadanía número: uno, ocho, cero, uno, nueve,
5 siete, cero, siete, uno guión cuatro (180197071-4), ANGEL
6 AMABLE JARA PINTO, con cédula de ciudadanía número: uno,
7 siete, cero, tres, tres, ocho, cuatro, nueve, seis guión cuatro
8 (170338496-4), CARMELA GUADALUPE LESCANO REYES, con
9 cédula de ciudadanía número: uno, seis, cero, cero, dos, uno,
10 ocho, siete, siete guión ocho (160021877-8), TRILFIDO
11 ROVINSON MEJIA BORRERO, con cédula de ciudadanía número:
12 uno, tres, cero, cuatro, cinco, dos, seis, cero, seis guión dos
13 (130452606-2), CRISTOBAL JAVIER MESTANZA GONZALEZ, con
14 cédula de ciudadanía número: cero, dos, cero, uno, dos, uno,
15 siete, cuatro, cuatro guión cinco (020121744-5), LUIS ALBERTO
16 MONTES ARTEAGA, con cédula de ciudadanía número: uno, tres,
17 cero, cuatro, tres, cinco, dos, seis, cuatro guión dos
18 (130435264-2), REMBERTO JUVENAL PINTA AGUIRRE, con cédula
19 de ciudadanía número: uno, cinco, cero, cero, dos, nueve, uno,
20 cuatro, uno guión dos (150029141-2), JAIME JESUS QUIMBIAMBA
21 ROCHA, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero,
22 cuatro, cuatro, cinco, siete, ocho, dos guión siete (170445782-
23 7), VICTOR ALBERTO RAMON DUCHE, con cédula de ciudadanía
24 número: uno, uno, cero, dos, dos, nueve, uno, cuatro, dos guión
25 dos (110229142-2), LIDIA MARIA RODRIGUEZ VERA, con cédula
26 de ciudadanía número: uno, ocho, cero, dos, siete, ocho, nueve,
27 uno, nueve guión seis (180278919-6), ANGEL ABELARDO
28 SANCHEZ ORTIZ, con cédula de ciudadanía número: uno, siete,
29 cero, siete, cero, ocho, ocho, tres, tres guión cero (170708833-



01.- Todos los comparecientes son Ecuatorianos de nacionalidad,
mayores de edad, domiciliados en este Cantón Shushufindi y de
tránsito en esta ciudad. Los comparecientes son hábiles y
capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales
de este instrumento público, y me solicitan elevar a Escritura
Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice:
MINUTA. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la
CONSTITUCION JURIDICA de una Compañía Anónima al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
los señores: Calero Rómulo Miguel, soltero, Cabrera Cabrera
Ángel René, casado, Duque Buitrón Edisón Márquez, soltero,
García Arteaga Saúl Gualberto, casado, Jácome Morales Raúl
Vinicio, soltero, Jara Pinto Ángel Amable, divorciado, Lescano
Reyes Carmela Guadalupe, soltera, Mejía Borrero Trifido
Rovinson, casado, Mestanza González Cristóbal Javier, casado,
Montes Arteaga Luis Alberto, casado, Pinta Aguirre Remberto
Juvenal, casado, Quimbiamba Rocha Jaime Jesús, casado,
Ramón Duche Víctor Alberto, casado, Rodríguez Vera Lidia
María, soltera, Sánchez Ortiz Ángel Abelardo, soltero, todos por
sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad y domiciliados en el Cantón Shushufindi, Provincia de
Sucumbios y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces
para contratar y obligarse de conformidad a lo previsto en la
Constitución de una Compañía Anónima. **SEGUNDA.-**
CONSTITUCION.- Los comparecientes en forma voluntaria
manifiestan fundar la Compañía Anónima de Transporte

02

DR. PATRICIO JAJIA CÁRPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador





1. Urbano y Turismo de pasajeros en buses, la misma que se
2. denominará CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS
3. SHUSHUFINDI S. A.- En tal virtud en forma espontánea mediante
4. el presente acto, los comparecientes fundan y constituyen como
5. efectivamente lo hacen esta Compañía, de la misma manera
6. declaran que vinculan esta manifestación de voluntad expresa,
7. a todos y cada una de las cláusulas estipuladas en este
8. contrato.- **TERCERA ESTATUTOS.-** La Compañía se constituye
9. por medio de la presente Escritura pública y se registrá de
10. conformidad a las leyes ecuatorianas, específicamente a la Ley
11. de Compañías, su Reglamento Interno y los siguientes Estatutos:
12. **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,**
13. **DURACION y DOMICILIO.-** La Compañía de Transporte Urbano
14. que se constituyó en este acto, se denominará CTUSH
15. COMPAÑÍA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S. A.- El
16. plazo de duración de la Compañía, es de cincuenta años, los
17. mismos que serán contados a partir de la fecha de inscripción
18. de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo
19. disolverse anticipadamente por las causas previstas en la Ley
20. y por resolución de la Junta General de Accionistas.- Su
21. nacionalidad es ecuatoriana.- El domicilio principal de la
22. Compañía será la Ciudad de Shushufindi, Provincia de
23. Sucumbíos, Republica del Ecuador.- **ARTICULO SEGUNDO.-**
24. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía tendrá la
25. finalidad de las siguientes actividades.- a) Prestar el servicio
26. público de Transporte Urbano de pasajeros en buses, dentro de
27. la Ciudad de Shushufindi, conforme a la autorización de los
28. competentes organismos de tránsito.- b) Realizar todas las
29. actividades inherentes al transporte de las unidades.- c)



1 Importar vehículos.- d) Exportar e importar llantas.- e)
2 Repuestos, aceites y accesorios relacionados con las actividades
3 del transporte.- f) Abrir almacenes de repuestos y lubricantes.-
4 g) Adquisición o construcción de gasolinera, la lavadora de
5 vehículos.- h) Que las unidades obtenidas por la Compañía, sean 02
6 de exclusiva propiedad de la misma.- i) Actuar como agente
7 representante mandatario o comisionista de otras empresas
8 nacionales o extranjeras a su objetivo social.- Para el
9 cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá celebrar todo
10 tipo de acuerdos, convenios o contratos civiles, mercantiles o de
11 cualquier otra naturaleza que sean permitidos por las leyes
12 ecuatorianas y extranjeras.- **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL**
13 **SUSCRITO.-** El capital social de la Compañía es de UN MIL
14 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
15 **dividido en MIL QUINIENTAS ACCIONES, de un dólar, que se**
16 **encuentran ingentramente suscrito y pagado en numerario de**
17 **acuerdo al siguiente detalle:**

18
19 **CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**
20
21

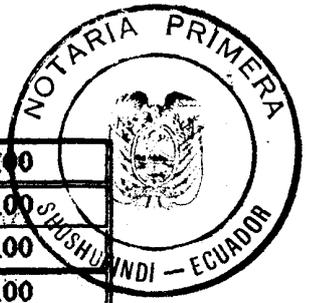
NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL NUMERICO	NUMERO DE ACCIONES
Calero Rómulo Miguel /	100,00	100,00	100
Cabrera Cabrera Angel René /	100,00	100,00	100
Duque Buitrón Edisón Márquez /	100,00	100,00	100
García Arteaga Saúl Gualberto /	100,00	100,00	100
Jácome Morales Raúl Vinicio /	100,00	100,00	100
Jara Pinto Angel Amable. /	100,00	100,00	100
Lescano Reyes Carmela Guadalupe /	100,00	100,00	100
Mejía Borrero Trifido Rovinson /	100,00	100,00	100
Mestanza González Cristóbal Javier /	100,00	100,00	100
Montes Arteaga Luis Alberto /	100,00	100,00	100

DR. PATRICIO TAMIA CARPIO

ABOGADO

Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador





Pinta Aguirre Remberto Juvenal	100,00	100,00	100
Quimbiamba Rocha Jaime Jesús	100,00	100,00	100
Ramón Duché Víctor Alberto	100,00	100,00	100
Rodríguez Vera Lidia María	100,00	100,00	100
Sánchez Ortiz Angel Abelardo	100,00	100,00	100
TOTALES	1.500,00	1.500,00	1.500

3 *Todos los socios, pagan la totalidad de sus acciones suscritas,*
4 *es decir, la suma de CIEN DOLARES CADA UNO, lo que da un*
5 *total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES, el capital de la*
6 *Compañía se podrá aumentar o disminuir por resolución de la*
7 *Junta General de Accionistas, tomada en sesión en la que se*
8 *halle representada la mitad del capital social pagado de la*
9 *Compañía, en el caso de las primera convocatoria, y, con la*
10 *tercera parte des dicho capital, tratándose de segunda*
11 *convocatoria.- De conformidad a lo previsto en el Artículo*
12 *doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- De necesitarse*
13 *una tercera convocatoria, también se observará lo dispuesto en*
14 *el mismo artículo.- Las resoluciones se adoptarán con mayoría*
15 *de votos del capital pagado concurrente a la reunión, sin*
16 *perjuicio a lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro de*
17 *dicha Ley. Del aumento de capital gozarán los Accionistas, de*
18 *las preferencias que establece la Ley. ARTICULO CUARTO.*
19 **PERDIDA O EXTRAVIO DE TITULOS.-** *En caso des pérdida o*
20 *extravío de títulos se publicará un aviso por tres días*
21 *consecutivos, en uno de los principales diarios de la ciudad de*
22 *Shushufindi a costa del Accionista; y, una vez transcurrido por*
23 *lo menos treinta días a partir de la ultima publicación, se*
24 *considerara anulado y se emitirá un nuevo.- En caso de reclamo*
25 *se someterá a la resolución de la justicia ordinaria, sin que la*



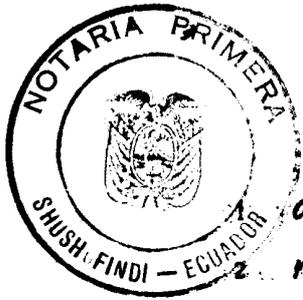
Compañía contraiga responsabilidad alguna.- **ARTICULO QUINTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere a través de la inscripción de éstas, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía y previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.- REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-** Los Accionistas pueden designar representantes para todo aquello que le permitan las leyes, incluyendo sus derechos a participar en las Juntas Ordinarias de Accionistas y en tal caso bastará una carta dirigida al Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.- GOBERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Director, por el Presidente, por el Gerente General y por un Asesor Jurídico siendo este ultimo obligada mente profesional del derecho, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les faculta la Ley de Compañías, su respectivo Estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas será el último organismo de la Compañía y se compondrá con los Accionistas legal mente constituidos dentro del presente Estatuto y que se hallen legalmente convocados y reunidos.- Las Juntas Generales podrán ser: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año.- **ARTICULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se convocará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal des la Compañía, dicha convocatoria se lo hará con ocho días des anticipación por lo menos a aquel en que deba tener lugar,

04

DR. PATRICIO TANIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador



1) debiendo hacerse además que la convocatoria se lo realice por
2) carta anticipada a cada uno de los Accionistas o su apoderado
3) con la misma anticipación.- La convocatoria a Junta General
4) Ordinaria, será hecha por el Presidente del directorio, dentro de
5) sesenta días que se sigue a la finalización del respectivo
6) ejercicio económico de la sociedad a más tardar, y si dicho
7) Presidente no lo hubiere efectuado, la convocará bajo su
8) estricta responsabilidad, el Gerente General, dentro de los
9) próximos veinte días fijándose siempre para la sesión una
10) fecha que esté comprendida dentro del período señalado en el
11) primer inciso de este artículo, la convocatoria a Junta General
12) Extraordinaria, podrá pedir por escrito el o los Accionistas que
13) representen el veinte y cinco por ciento de capital social, en
14) cualquier tiempo a los administradores de la Compañía para
15) tratar de los asuntos que indique su petición. Si los
16) administradores de la Compañía se rehusaren a hacer la
17) convocatoria o no la hicieren dentro de los quince días desde el
18) recibido de la petición podrá recurrir a la Superintendencia de
19) Compañías, solicitando dicha convocatoria. Sin perjuicio de lo
20) dispuesto en los párrafos y siempre que este representada la
21) totalidad del capital pagado, podrán los accionistas por si o por
22) medio de sus apoderados ejercer la facultad contemplada en el
23) artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y
24) celebrar sesiones de la Junta Universal, en cualquier tiempo y
25) lugar dentro del territorio del Ecuador, Juntas en las cuales los
26) concurrentes comenzarán por elaborar la agenda del caso y
27) concluirán por suscribir el acta correspondiente.- **ARTICULO**
28) **DECIMO.- AGENDA PARA LA JUNTA.-** En toda convocatoria la
29) Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se incluirá el orden



de los asuntos y no se podrá tratar otros a menos que en la referida sesión, se halle representada la totalidad del capital y se decida por unanimidad, en Junta Universal.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS.-** A las sesiones de la Junta General Ordinaria concurrirán los Accionistas por sí o por medio de sus representantes que justificarán la concurrencia, por medio de la carta poder dirigida la Gerente General de la Sociedad, en los términos del artículo doscientos once de la Ley de Compañías. La Calidad de los Accionistas se acreditará, por la constancia de éstos en la lista del libro de Accionistas y acciones de la Compañía, de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA.-** Las sesiones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, serán presididos por el Presidente del Directorio; y, a falta de este, por uno de los vocales. Actuará de secretario el Secretario de la Sociedad y a falta de este uno Ad-hoc elegido para el efecto por la propia junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM.-** Habrá quórum para Junta General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria cuando exista el porcentaje de representación pagado determinado en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, excepto cuando la ley a estos estatutos requieren una proporción mayor o menor, así en los casos de segunda y tercera convocatoria, en la que se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. El Quórum resolutorio será el que establece el artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas a) Nombrar y renovar al

05

DR. PATRICIO TAMIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador



1. *Presidente de la Junta General, el Gerente General al Secretario*
2. *y Asesor Jurídico de la Sociedad.- El Presidente de la Junta*
3. *General y el Gerente General de la Compañía durarán cinco*
4. *años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.-*
5. *b) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente en la sesión*
6. *Ordinaria.- c) Decidir en los casos de designación de*
7. *administradores de la sociedad, si estos deben rendir caución o*
8. *garantía previos al ejercicio del cargo así como fijar el monto de*
9. *la garantía si fuera del caso.- d) Estudiar y resolver sobre los*
10. *informes anuales que deben presentar el Gerente General y el*
11. *Comisario.- e) Conocer el inventario, balance y cuentas de*
12. *perdidas, ganancias y más documentos que presente la*
13. *administración y aprobar dichos documentos o formular*
14. *reparos, objeciones y observaciones del caso.- f) Resolver sobre*
15. *las utilidades de la Sociedad su destino y distribución en la que*
16. *todos los Accionistas participarán a prorrata del valor pagado*
17. *en sus acciones sin perjuicios de los derechos que confieren las*
18. *acciones preferidas, que la Compañía emitirá de acuerdo a la*
19. *Ley, así como el fondo de reservas que se lo constituirá y*
20. *mantendrá progresivamente en los términos de la Ley de*
21. *Compañías.- g) Autorizar al Gerente General, la institución de*
22. *mandatarios de la sociedad conforme al artículo doscientos*
23. *sesenta de la Ley de Compañías.- h) Interpretar los estatutos*
24. *sociales de modo obligatorio en cualquiera de sus partes y en*
25. *cualquier tiempo.- i) Ampliar o restringir el plazo de duración de*
26. *la sociedad; aprobar el aumento o disminución del capital*
27. *social, en los términos y bajo los presupuestos previstos en la*
28. *ley.- k) Resolver sobre las proposiciones que formula el*
29. *Presidente de la Junta General, el Gerente General, el directorio*

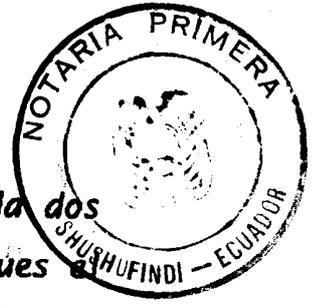


y los Accionistas en asuntos que son de competencia a la Junta.-
D) Impartir al Gerente General autorización para la adquisición
3 de bienes inmuebles para la sociedad, así como para la
4 enajenación, hipoteca y en general, para cualquier gravamen o
5 limitación de dominio de los inmuebles que pertenezcan a la
6 sociedad.- y m) Ejercer las demás atribuciones que le confieren
7 las leyes, particularmente la de Compañías y los presentes
8 Estatutos, necesarios para el cumplimiento de su objetivo,
9 comprendiéndose entre sus facultades y atribuciones todas
10 aquellas que, debiendo o pudiendo ser ejercidas por la Sociedad
11 en su beneficio, no hubieran sido asignados a otros Organismos
12 Dignatarios o Funcionarios de la Sociedad.- **ARTICULO DECIMO**
13 **QUINTO.- ACTAS DE SESIONES DE LA JUNTA.-** De las
14 sesiones de la Junta Ordinaria o Extraordinaria y de las
15 resoluciones, decisiones o acuerdos, se dejará constancia en
16 actas que podrán ser redactadas y aprobadas en la misma
17 sesión a que se refieren o lo serán a más tardar, dentro de los
18 quince días subsiguientes y suscritas por el Presidente y
19 Secretario o por quienes hicieran sus veces sin perjuicio de lo
20 previsto en los artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de
21 Compañías y ocho de los Estatutos. Se organizará en cada caso,
22 el expediente previsto en el artículo doscientos cuarenta y seis
23 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
24 **COMPOSICION DEL DIRECTORIO.-** El directorio será integrado
25 por el Presidente de la Compañía y dos vocales tendrán,
26 alternos y durarán dos años en sus funciones podrán ser
27 reelegidos y permanecer en sus cargos hasta ser legalmente
28 reemplazados.- Pueden ser Accionistas o no.- **ARTICULO**
29 **DECIMO SEPTIMO.- SESIONES DEL DIRECTORIO.-** El directorio se

08

DR. PATRICIO TAMIA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primario
Shushufindi - Ecuador





10 reunirá en sesión ordinaria, una vez por lo menos cada dos
12 meses y en sesiones extraordinarias cuando la convoque

13 Presidente o el Gerente General.- Las sesiones del Directorio
14 podrá celebrarse en el domicilio de la Sociedad o en cualquier
15 otro lugar.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA DE LAS**

16 **SESIONES DEL DIRECTORIO.-** Las sesiones del directorio serán
17 presididas por el Presidente del mismo, y en caso de que este
18 falte, por uno de los vocales. Actuará como secretario el Gerente
19 General, y a falta de éste se denominará un secretario Ad-Hoc.-

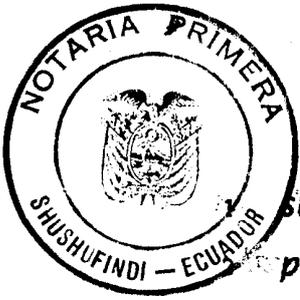
20 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**

21 Son Atribuciones y deberes del Directorio.- a) Cumplir y hacer
22 cumplir los Estatutos de la Sociedad y las resoluciones y
23 decisiones de la Junta General.- b) Autorizar la compra de
24 inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de
25 contratos de hipotecas o cualquier otro gravamen que limite el
26 dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la
27 compañía.- c) Controlar el movimiento económico de la Sociedad
28 y dirigir la política de los negocios de la misma.- d) Dictar el
29 reglamento interno para la buena marcha de las actividades de
30 la Sociedad.- e) Decidir sobre la creación de sucursales,
31 establecimientos, oficinas, agencias, dependencias, etcétera, de
32 la Sociedad.- f) Autorizar al Gerente General, el otorgamiento y
33 la celebración de actos y contratos para los que se requieren tal
34 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General.-

35 y g) Las demás que le asignen la Ley o los Estatutos.- **ARTICULO**

36 **VIGESIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El

37 Presidente elegido por la Junta General de Accionistas, que
38 podrá ser accionista o no, lo será de la Sociedad, de la Junta
39 General y del Directorio, durará tres años en sus funciones y



22 sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Convocar y
23 presidir en los términos de estos Estatutos, las sesiones de la
24 Junta General y del Directorio.- b) Cumplir y hacer cumplir las
25 resoluciones, decisiones y acuerdos de la Junta General y
26 suscribir las actas respectivas.- c) Suscribir en unión del Gerente
27 General, los títulos y certificados de acciones de la Sociedad.- y
28 d) Subrogar temporalmente y hasta cuando se realice la
29 respectiva elección al Gerente General de la sociedad, en caso de
30 falta o impedimento de éste último, de su incapacidad física o
31 mental, muerte, renuncia debidamente aceptada o remisión del
32 mismo.

33 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS**

34 **ATRIBUCIONES FUNDAMENTALES DEL GERENTE GENERAL.-** El

35 Gerente General elegido por la Junta General, que podrá ser o
36 no accionista de la Compañía, ejercerá su representación legal,
37 judicial o extrajudicial, durará cinco años en sus funciones,
38 manejará los fondos de la misma, suscribirá a su nombre los
39 actos y contratos y responderá de la correcta aplicación de su
40 mandato, a la Junta General de Accionistas, a la que se
41 presentará anualmente en sesión ordinaria, el informe o
42 memoria escrita de sus labores en el año económico
43 transcurrido, ejercicio que comprenderá en cada caso, el
44 respectivo año económico transcurrido, ejercicio que
45 comprenderá en cada caso, el respectivo año calendario.-

46 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LAS FACULTADES**

47 **ADICIONALES DEL GERENTE GENERAL.-** Es así mismo facultad del
48 Gerente General, organizar o dirigir las actividades conforme a
49 estos Estatutos se dedica la sociedad.- **ARTICULO VIGESIMO**
50 **TERCERO.- DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DEL GERENTE**
51 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General; a) Designar los

DR. PATRICIO TAMPA CARPIO
ABOGADO
Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador

07



1 funcionarios subalternos de la Sociedad, con excepción de los
2 Gerentes Auxiliares que serán elegidos por la Junta General y
3 proponer su remuneraciones.- b) Distribuir las labores y tareas
4 de los funcionarios y empleados en general, servidores de la
5 sociedad.- c) cuidar de la Contabilidad de la Sociedad y de la
6 corrección y exactitud.- d) Proporcionar al Comisario, los datos
7 que este precise.- e) Presentar a la Junta General Ordinaria
8 Anual, el balance General del año anterior y las cuentas de la
9 administración.- f) Formular proyectos de reforma de los
10 Estatutos Sociales y presentarlos a la Junta General de
11 Accionistas.- g) Suscribir en unión del Presidente los títulos
12 Certificados de Accionistas, a sí como proceder a la expedición
13 de títulos o certificados sustitutivos de acciones, en los casos del
14 artículo cuarto.- Con la firma del Presidente y la suya.- h)
15 Llevar el libro de acciones y accionistas de la sociedad,
16 suscribiendo las inscripciones que en él se hicieren.- i) Manejar
17 los fondos de la Sociedad, previa autorización del Directorio
18 cuando fuere del caso, y vigilar el manejo de los que bajo su
19 autorización, tuvieren a su cargo otros empleados y
20 funcionarios de la misma.- j) Obligar válidamente a la
21 Sociedad, conforme a la ley y los presentes Estatutos, debiendo
22 obtener la autorización del Directorio cuando fuera del caso.- k)
23 Llevar a cavo a nombre de la sociedad, todas las gestiones
24 judiciales, extrajudiciales, que fueren necesarias y convenientes
25 y ante cualquier autoridad del orden que fuere, y realizar en
26 general todos los demás actos que fueren indispensables o útiles
27 para las Sociedad, en caso de que la Junta General en usos de
28 sus atribuciones, resolvieron aumentar o disminuir el capital, la
29 disolución o liquidación de la Sociedad, reformas a los Estatutos



1 y prórroga del plazo o decidiere la transformación, fusión de la
 2 misma.- Hará constar estas resoluciones en las escrituras
 3 públicas del caso, y cumplirá con todos los requisitos por la Ley
 4 para su perfeccionamiento.- y D) Rendir una garantía de
 5 fidelidad, la misma que será determinada por la Junta General
 6 de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LAS**
 7 **RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.-** Las facultades del Gerente
 8 General no estarán sujetas a otras limitaciones y restricciones
 9 salvo las que se establecen en estos Estatutos. En el orden
 10 interno para la compra de bienes raíces para la Compañía, para
 11 la venta o enajenación de los que los perteneciere, su hipoteca,
 12 gravamen o su limitación, el Gerente general, requiere la
 13 autorización previa de la Junta General de Accionista, no podrá
 14 celebrar actos a contratos relacionados con bienes raíces
 15 (excepto los de arriendo), no podrá delegar sus funciones o
 16 conferir poderes (generales o permanentes) sin autorización de
 17 la misma sino en los términos del artículo trece literal a) así
 18 mismo requerirá la autorización previa del Directorio, para la
 19 celebración de todos los actos y contratos que involucren a la
 20 Compañía y que superen los diez salarios mínimos vitales.-
 21 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS DISPOSICIONES**
 22 **GENERALES RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
 23 **GENERAL.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones y
 24 cumplirá todos los deberes que requiere la administración de la
 25 Compañía y los que les confieren imponiendo las leyes,
 26 aplicables, particularmente de la compañía.- **ARTICULO**
 27 **VIGESIMO SEXTO.- DE LA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL**
 28 **PARA CONFERR PODERES.-** El Gerente General no podrá delegar
 29 funciones que le corresponden a persona alguna, podrá conferir

08

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
 ABOGADO
 Notario Público Primero
 Shushufindi - Ecuador



11 poder especial previa autorización del Directorio para negocios
12 especiales, para actuaciones y contratos particulares en lo
13 relacionado con las operaciones bancarias y gestiones ante
14 autoridades y organismos públicos de cualquier índole que
15 fuere. El Gerente General otorgará tales poderes en las
16 escrituras públicas del caso, con las características que
17 requieran los Bancos o las autoridades públicas. **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA SUSTITUCION DEL GERENTE**
19 **GENERAL POR FALTA DE AUSENCIA.-** En caso de falta o ausencia
20 General, de incapacidad o permanente, de muerte o renuncia
21 debidamente comprobada o aceptada el Gerente General estará
22 subrogado por el Presidente de la sociedad, hasta cuando se
23 haga la nueva elección, para lo cual se convocará sin tardanza
24 a Junta General. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA**
25 **CREDENCIAL DEL GERENTE GENERAL.-** La credencial que
26 acredite el Gerente General en sus funciones será suscrita por el
27 Presidente de la Sociedad o por quien hiciera las veces. Tal
28 credencial será inscrita en la forma establecida en la Ley de
29 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA**
30 **DESIGNACION DEL SECRETARIO.-** El secretario elegido por la
31 Junta General de Accionistas, podrá ser accionista o no.
32 Suscribirá en unión del Presidente o de quien haga sus veces las
33 acta, Resoluciones, decisiones y acuerdos del directorio. En el
34 evento de su falta o impedimento, lo sustituirá el Secretario As-
35 Hoc, de acuerdo a lo previsto en el Artículo once de estos
36 Estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO.- DE LA DESIGNACION DEL**
37 **COMISARIO.-** Habrá un comisario principal y un suplente
38 elegido anualmente por la Junta General en Sesión Ordinaria,
39 quien podrá ser Accionista o no. El Comisario principal en caso



de falta o ausencia de este el suplente examinará el balance,
libros, valores, cajas, y comprobantes de administración de la
Compañía debiendo además ejercer otras funciones y
cumplimientos con todas las disposiciones que señala la Ley de
Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LA
CONCURRENCIA DEL COMISARIO A SESIONES DE LA JUNTA
GENERAL.-** El Comisario principal o suplente será especial o
individualmente convocado a concurrir a todas las sesiones de
Junta General de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias.-
**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DE LA CAUSA DE
DISOLUCION.-** La Sociedad será disuelta por cualquiera de las
causas previstas para el efecto de la ley de Compañías.- Y en tal
oportunidad se observarán las disposiciones legales aplicables,
vigentes al momento de la disolución.- **ARTICULO TRIGESIMO
TERCER.- DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION.-** Disuelta la
Compañía se pondrá en liquidación, rigiéndose ésta por los
preceptos de la ley de Compañías en la época respectiva y las
otras normas legales aplicables.- **ARTICULO TRIGESIMO
CUARTO.- DE LA CONTABILIDAD.-** La contabilidad de la
Compañía estará organizada de modo tal, que se cumpla las
disposiciones legales aplicables para la materia y podrá además
arreglar de acuerdo a las convivencias de la Sociedad, en la
forma que lo requieren sus actividades y lo aconsejen la
técnicas y paridas modernas.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-
DESTINO DE LAS UTILIDADES.-** Anualmente se separará el diez
por ciento de la utilidades liquidas recaudadas de la Sociedad y,
se las destinará al Fondo des reserva, hasta que éste alcance el
cincuenta por ciento del capital Social; las restantes utilidades
las destinará, distribuirá e invertirá la Junta General, cuidando

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

Notario Público Primero
Shushufindi - Ecuador





1 de que se cumpla la obligaciones impuestas por las leyes
2 tributarias y otras aplicables a la materia.- **ARTICULO**

3 **TRIGESIMO SEXTO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** Los
4 dignatarios y funcionarios de la Compañía, elegidos o
5 designados por períodos fijos, conforme a la Ley y estos
6 estatutos, pese a la expiración del respectivo plazo continuarán
7 ejerciendo las funciones inherentes a sus cargos hasta cuando
8 fueren legalmente reemplazados.- Exceptuándose los casos de
9 remoción en los removidos serán de inmediato a sus funciones.-

10 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES**

11 **SUPLEMENTARIAS.-** La Compañía de Sociedad Anónima de
12 Transportes Urbanos CTUSH COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
13 URBANO SHUSHUFINDI S.A. se sujetará a todo lo previsto en los
14 Estatutos por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
15 aplicaciones al Código de Comercio y las demás del
16 ordenamiento jurídico.- **CUARTA.- DISPOSICIONES**

17 **TRANSITORIAS DE TRANSITO.- ARTICULO PRIMERO.-** Los
18 permisos de operación que reciba la Compañía para la
19 prestación del servicio de transporte urbano será autorizado
20 por los componentes Organismos de Transito, los mismos no
21 constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son
22 susceptibles de negociación.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La reforma

23 de Estatuto aumento o cambio de unidades, variación y servicios
24 y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
25 efectuará la compañía, previo el informe favorable de los
26 competentes organismos de tránsito.- **ARTICULO TERCERO.-** La
27 Compañía en todo lo relacionado con tránsito y transporte
28 terrestre se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus
29 reglamentos, y; a las reglas que sobre esta materia dictaminen



los organismos competentes de tránsito.- **QUINTA.-**

DISPOSICIONES FINALES.- a) Los accionistas declaran que se encuentran conformes con el contenido del Estatuto que regirá los destinos de la Compañía.- y b) Queda debidamente autorizado y facultado el señor Dr. Jorge E. Jaramillo R. profesional en Derecho que solicitará la aprobación, inscripción y publicación de esta escritura de Constitución, y; en general para realizar todas las diligencias necesarias y trámites legales para el perfeccionamiento de este contrato social.- c) Los accionistas por unanimidad resuelven designar a los señores: Ing. Víctor Ramón, como Presidente y Saúl Gualberto García como Gerente General, por un período de tres años, hasta ser reemplazados legalmente; d) Así mismo los accionistas por unanimidad resuelven en designar a los señores Raúl Jácome y Rómulo Calero como comisarios de la Compañía por un período de dos años. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Atentamente.- Dr. Jorge Jaramillo R. número de matrícula tres mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para su otorgamiento se dieron cumplimientos a todas las formalidades exigidas por la ley, me presentaron sus cédula de ciudadanía, leída que les fue a los comparecientes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública firman conmigo en unidad de acto, por todo lo cual doy fe.-

.....
 DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
 ABOGADO
 Notario Público Primero
 Shushufindi - Ecuador



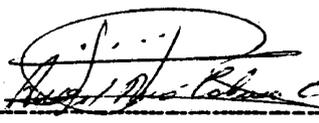
Siguen las firmas de los comparecientes.....]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

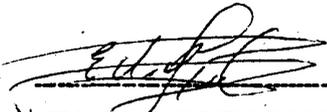


ROMULO MIGUEL CALERO
C. C. 020064139-7

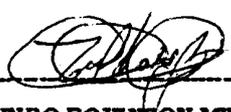




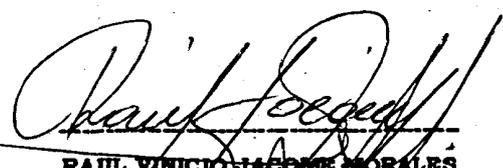
ANGEL RENE CABRERA CABRERA
C. C. 110217262-2



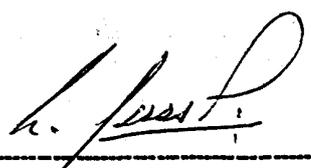
EDISON MARQUEZ DUQUE BUITRON
C. C. 100245006-6



TRIFIDO ROVINSON MEJIA BORRERO
C. C. 130452606-2



RAUL VINICIO JACOME MORALES
C. C. 180197071-4



Dr. ANGEL AMABLE JARA PINTO
C. C. 170338496-4

Siguen Firmas...../



[Handwritten signature]

CARMELA GUADALUPE-LESCANO REYES
C. C. 160021877-8

[Handwritten signature]

SAUL GUALBERTO GARCIA ARTEAGA
C. C. 020057247-7

[Handwritten signature]

CRISTOBAL JAVIER MESTANZA GONZALEZ
C. C. 020121744-5

[Handwritten signature]

LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA
C. C. 130435264-2

[Handwritten signature]

REMBERTO JUVENAL PINTA AGUIRRE
C. C. 150029141-2

[Handwritten signature]

Ledo. **JAI ME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA**
C. C. 170445782-7

Siguen Firmas...../

11

21

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
Notario Píblico Primero
Shushufindi - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Ing. VICTOR ALBERTO RAMON DUCHE
C. C. 110229142-2

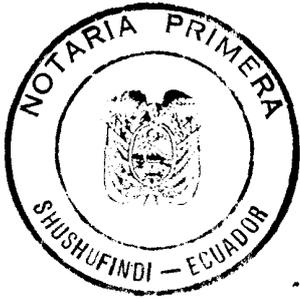
LIDIA MARIA RODRIGUEZ VERA
C. C. 180278919-6

ANGEL ABELARDO SANCHEZ ORTIZ
C. C. 170708833-0

Dr. Patricia Carpio Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

REGISTRO P.V.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

12

No. Trámite: 1067660

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: JARAMILLO RUIZ JORGE

Fecha Reservación: 16/07/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

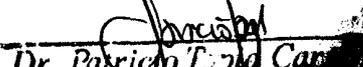
CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/01/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en...U.S.A.....foja. Anecede
es exacta al documento
que nro presenta.

Shushufindi... (60/20.200)


Dr. Patricio T. Pineda Carr
NOTARIO PUBLICO

En Blanco

En Blanco

En Blanco

Shushufindi a, 18 de agosto del 2003



Ingeniero.-
Kenny Bustos

GERENTE DEL BANCO INTERNACIONAL SUCURSAL SHUSHUFINDI
Presente.-

De mi consideración:

Señor Gerente, reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Compañía en formación de Transportes Urbanos y Turismo Shushufindi S. A., seguidamente le solicitamos que en el Banco de su acertada dirección, se nos abra una cuenta de **INTEGRACION DE CAPITAL** a nombre de **CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S. A.**, de acuerdo al siguiente de detalle de socios y capital:

13

<u>NOMBRES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO (\$)</u>
Calero Rómulo Miguel	100,00
Cabrera Cabrera Angel René	100,00
Duque Buitrón Edisón Márquez	100,00
García Arteaga Saúl Gualberto	100,00
Jácome Morales Raúl Vinicio	100,00
Jara Pinto Angel Amable	100,00
Lescano Reyes Carmela Guadalupe	100,00
Mejía Borrero Trilfido Rovinson	100,00
Mestanza González Cristóbal Javier	100,00
Montes Arteaga Luis Alberto	100,00
Pinta Aguirre Remberto Juvenal	100,00
Quimbiamba Rocha Jaime Jesús	100,00
Ramón Duche Víctor Alberto	100,00
Rodríguez Vera Lidia María	100,00
Sánchez Ortiz Angel Abelardo	100,00
TOTAL	\$ 1.500,00

NOTARIA PRIMERA

Shushufindi - Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia en... UNA ...foja. Antecede es exacta al documento que me presenta.

Shushufindi, 18 de agosto 2003

[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO

Esperando que nuestra petición tenga una acogida favorable, desde ya le antelamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Víctor A. Ramón D.
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Sr. Saúl G. García A.
GERENTE

ANEXO 4 **BANCO INTERNACIONAL S. A.**
Agencia Shushufindi

[Large handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

En Blanco

En Blanco



Baninter
BANCO INTERNACIONAL
El Banco

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en... (U.S.) ... es exacta al documento
que me presenta.
Shushufindi, 20 de 2007...

Dr. Patricia Topia Corp
NOTARIO PUBLICO

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 11100027 abierta el veinte de agosto del dos mil tres a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará CTUSH COMPANIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A. la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00&100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ANEXO 1	1,500.00 USD

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud-Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL S. A.
Agencia Shushufindi

SHUSHUFINDI, 20-08-2003
Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten signatures and stamps]

En Blanco

En Blanco

En Blanco



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

15

Oficio No. CAJ-03-CNTTT
Quito,

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración

Mediante Oficio S/N de fecha 23 de julio del 2003, el señor Victor Alberto Ramon, presidente de la compañía de transportes en formación Transportes Urbanos Shushufindi S.A. CTUSH S.A., solicita al Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres se proceda al cambio de socios, algunos de los cuales se encuentran fuera del país y en otros casos ya no desean continuar dentro de la Compañía, motivo por el cual remiten a este Organismo la nueva lista de socios que integran esta naciente sociedad, siendo estos los siguientes:

Calero Rómulo Miguel
Cabrera Cabrera Angel Rene
Duque Buitrón Edison Marques
Garcia Arteaga Saul Gualberto
Jacome Morales Raul Vinicio
Jara Pinto Angel Amable
Lescano Reyes Carmela Guadalupe



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en...*248*... es exacta al documento
que me presenta.
Shushufindi, *20 de Julio* de 2003

Patricia Carpio
Dr. Patricia Carpio
NOTARIO PUBLICO

En Blanco

En Blanco

En Blanco



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Mejia Borrero Trifido Rovinson
Mestanza Gonzales Cristóbal Javier
Montes Arteaga Luis Arteaga
Pinta Aguirre Remberto Juvenal
Quimbiamba Rocha Jaime Jesús
Ramon Duche Victor Alberto
Rodriguez Vera Lidia Maria
Sanchez Ortiz Angel Abelardo

16

Una vez analizado el expediente y en virtud de que la Compañía aún no obtiene su Permiso de Operación, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, autoriza el Alcance a la Resolución No- 002-CJ-021-2002-CNTTT, de fecha 21 de marzo del 2001.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Dr. Jorge E. Jaramillo R.
COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador
CERTIFICO: Que la fotocopia
en...*UNA*... hoja. Antecede
es exacta al documento
que me presenta.

Shushufindi *Abril* - 20 - 2002

[Handwritten Signature]
Dr. Patricio *Carpio*
NOTARIO PUBLICO

En Blanco

En Blanco

En Blanco



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

17

Señor
JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO DE SUCUMBIOS
Presente.- RESOLUCION NO. 002-CJ-021-2002-CNTTT

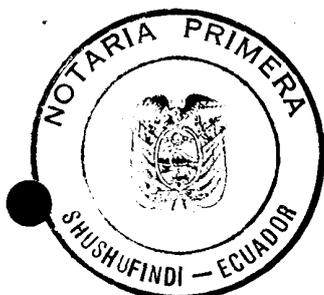
NOTARIA PRIMERA
Shushufindi Ecuador
CERTIFICADO: Que la fotocopia
en una hoja. Aunado
es exacta al documento
que me presenta.
Shushufindi Agosto 20-2003.

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

Dr. Patricia Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.", domiciliada en el Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 017-CJ-SUBAJ-02-CNTTT, 4 de febrero del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Sucumbios, emite el informe de factibilidad con oficio No.021-DA-CPTTTS-001 de fecha 20 de diciembre del 2001, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.", domiciliada en el Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

ARTICULO PRIMERO DOMICILIO: Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios SUPRIMIR: Pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, delegación-----Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: Cambiar todo el literal a) por lo siguiente: "Prestar el servicio público de transporte Urbano de pasajeros en buses dentro de la ciudad de Shushufindi, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito." SUPRIMIR: el literal b)

En Blanco

En Blanco

En Blanco



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador
CERTIFICADO: Que la fotocopia
en... UNA... foja. Atiende
es exacta al documento
que me presenta.
Shushufindi, Abril 20-2003.

Dr. Patricio T. P. Carpio 18
NOTARIO PUBLICO

2. La nómina de los QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ESTRADA CARTAGENA JOSE
2. GAIBOR ESTRADA IVAN MARCELO
3. MONTERO VARGAS JAVIER OMAR
4. GAIBOR ESTRADA HOMERO FLORESMILO
5. MONTERO CANDO DIOGENES
6. CALERO ROMULO MIGUEL
7. RODRIGUEZ VERA LIDIA MARIA
8. JACOME MORALES RAUL VINICIO
9. ERAZO NUÑEZ JOSE DAVID
10. COLOMA ESTRADA ZENON LEONIDAS
11. FLORES CABEZAS SEGUNDO CIPRIANO
12. UVIDIA ENRIQUEZ CARLOS RODRIGO
13. ESTRADA GARCIA GLADYS GEOMARA
14. QUIMBIAMBA ROCHA JAIME JESUS
15. ESTRADA MOYANO OSCAR RAMIRO

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el informe de factibilidad con oficio No021-DA-CPTTTS-001 de fecha 20 de diciembre del 2001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Sucumbios; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "**CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.**", domiciliada en el Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.

4. Informe No. 002-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 21 de febrero del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Urbano de Pasajeros denominada "**CTUSH COMPAÑIA DE**



En Blanco

En Blanco

En Blanco



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.", domiciliada en el Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha veinte y uno de marzo del dos mil dos.

Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Srta. Doris Palacios Ramirez
SECRETARIA GENERAL



NOTARIA PRIMERA

Shushufindi Ecuador

CERTIFICO: Que la fotocopia
en... una... foja. Atiende
es exacta el documento
que me presenta.

Shushufindi, 20 de marzo 2003

Dr. Patricio Topa Carpio
NOTARIO PUBLICO

En Blanco

En Blanco

F.m Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

20

No. Trámite: 1026667

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SILVA M. OSWALDO

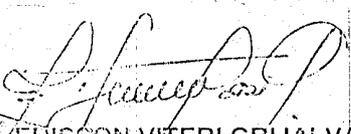
Fecha Reservación: 28/08/2001

PRESENTE:

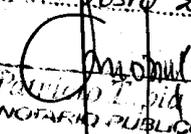
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A
Aprobado
- 2.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS 7 DE AGOSTO S.A
Aprobado
- 3.- JOESTRANCIA S.A
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 24/02/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. EDISSON VITERI GRIJALVA
SECRETARIO GENERAL (E)



NOTARIA PRIMERA
Shushufindi - Ecuador
CERTIFICADO. Que la fotocopia
en... UNA... es exacta al documento
que me presenta.
Fusl... Agosto 20. 2003
Dr. 
NOTARIO PUBLICO

En Blanco

En Blanco

En Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020064137-7
CALERO ROMULO MIGUEL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO 1.960
FECHA DE NACIMIENTO 26 MARZO 1964
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BOLIVAR/ OTAVALO 02 462 00921
LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD SAN PABLO DE ATENAS 01 1960
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233312222
NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.
ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO CALERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE SUCUMBITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD 23/07/2014

NOTARIA PRIMERA
AUTORIDAD
en UNAS foja. Antecedentes
es exacta al documento
No. 606-70-2002



21

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 110217262-E
CARRERA CABRERA ANGEL RENE
LOJAZ CELICA
FECHA DE NACIMIENTO 26 MARZO 1964
REG. CIVIL 001-1-0053-00122 M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LOJAZ CELICA 1964
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E213313222
NACIONALIDAD CASADO SILVIA ESTER CHAPA
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.
INSTRUCCION ANGEL RUBEN CABRERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE LUZ MARIA CABRERA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LAGO AGRIO 20/05/2003
FECHA DE CADUCIDAD 20/05/2015
FORMA No. REN 00031357
Scm
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100245008-6
DUGUE BUITRON EDISON MARQUEZ
IMBABURA/OTAVALO/SELVA ALEGRE
FECHA DE NACIMIENTO 01 SEPTIEMBRE 1975
REG. CIVIL 002-1-0029-00079 M
SEXO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION IMBABURA/ OTAVALO
SELVA ALEGRE 1975
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V3222
NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.
ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION CARLOS DUGUE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE MARIA ELEENA BUITRON
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO LAGO AGRIO 29/08/2002
FECHA DE CADUCIDAD 29/08/2014
FORMA No. REN 0008588
Scm
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020057247-7
GARCIA ARTEAGA SAUL GUALBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS
FECHA DE NACIMIENTO 19 AGOSTO 1958
REG. CIVIL 002-0043-00949 M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1958
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V3222
NACIONALIDAD CASADO OTILIA EUFEMIA LEDEGA UL
ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.
INSTRUCCION LUIS BARCIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE ZARA ARTEAGA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO LAGO AGRIO 02/08/2002
FECHA DE CADUCIDAD 02/08/2014
FORMA No. REN 0006068
Scm
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 180197071-4

JACOME MORALES RAUL VINICIO

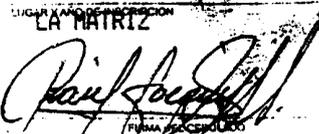
TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

10 OCTUBRE 1964

005- 0877 03126 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1964




ECUATORIANA***** V4363V4442

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO

INSTRUCCION GERARDO JACOME

BERARDO JACOME

PIEDAD MORALES

17/10/2002

17/10/2014

REN 0014856

Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170338496-4

JARA PINTO ANGEL ANABLE

29 OCTUBRE 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 026 00076

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51




ECUATORIANA***** E3343E1442

DIVORCIADO

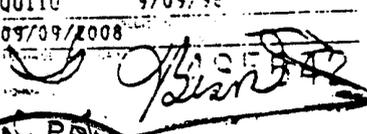
SUPERIOR MEDICO

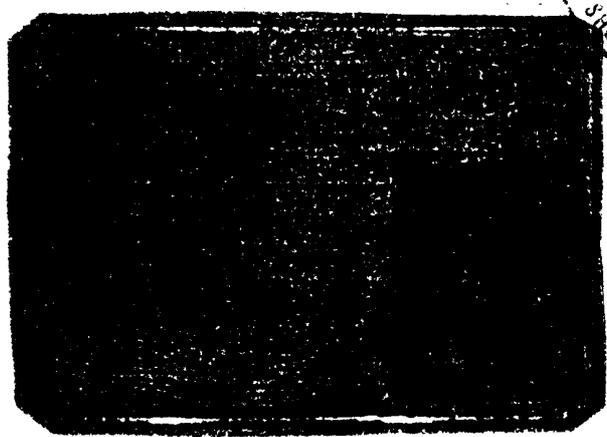
SEGUNDO A JARA

MARIA PINTO

QUITO 9709/95

09/09/2008





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 130452608-2

MEJIA BORRERO TRILFIDO ROVINSON

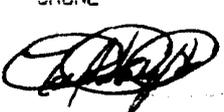
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

07 OCTUBRE 1964

005- 0093 02177 M

MANABI/ CHONE

CHONE 1964




ECUATORIANA***** E31311212

CASADO

JAKELINE MEZA FUENTES

PRIMARIA AYUDANTE

CARMELO MEJIA

OLAYA BORRERO

LAGO AGRIC

01/10/2014

REN 0012787

Scm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 020121744-5
 MESTANZA GONZALEZ CRISTOBAL JAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 10 JUNIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0086 00919
 TOMO PAG ACT
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 SAN MIGUEL 19



NOTARIA PRIMERA
 Shushufindi, Ecuador
 CERTIFICO: Que la fotocopia
 en...hoja. Antecede
 es exacta al documento
 que me presenta.

ECUATORIANA***** V44 3V4242
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO LORENA SOLEDAD CAJAS RODRIGUEZ
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 INSTRUCCION
 CESAR ESTUARDO MESTANZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 TERESA GONZALEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 TENA 21/01/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 21/01/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1872388-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 130435264-7
 MONTES ARTEAGA LUIS ALBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 19 SEPTIEMBRE 1982
 FECHA DE NACIMIENTO
 MANABI/TUSACUA/TUSACUA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 021 00826
 MANABI/ RUCAPUERTE ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 RUCAPUERTE 62

Luis Montes
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** ES8391X222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO MERCEDES DE J CASTILLO
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/07/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0744645-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 150029141-2
 PINTA AGUIRRE REMBERTO JONATAN
 NOMBRES Y APELLIDOS
 12 NOVIEMBRE 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/BONZANAMA/BONZANAMA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03 031 00826
 GUAYAS/BONZANAMA ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 BONZANAMA

Jonatan Pinta
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334310242
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO LUZ MARIA ANAZCO
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 SUPERIOR CHIEFA PROFESIONAL
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170445732-1
 QUIMBIAMBA ROCHA JAIME JESUS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 10 MAYO 1957
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/CAYAYBE/CAYAYBE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 11 037 002
 PICHINCHA/ CAYAYBE ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 CAYAYBE 57

Jaime Rocha
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V3244
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO ESTHER J ARMIJOS SOCORZANO
 ESTADO CIVIL PROF. OCUP.
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 INSTRUCCION
 PEDRO QUIMBIAMBA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ROSA ROCHA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 24/04/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 4056970



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLAS DE CIUDADANIA No 110229142-2

RAMON DUCHE VICTOR ALBERTO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
30 MARZO 1961
REG. CIV. 001-1 0409 00375 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1961




ECUATORIANA ***** V33331222

ELISIA MARIA DEL CINE ARIJITO
ING. CIVIL
11/07/2003
0038185



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLAS DE CIUDADANIA No 180278919-4

RODRIGUEZ VERA LIDIA MARIA
25 ENERO 1973
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESME
01 118 002
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 73

Lidia Rodriguez



ECUATORIANA ***** V33331222

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JORGE CRISTOBAL RODRIGUEZ
LIDIA ADELINA VERA
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1674477



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLAS DE CIUDADANIA No 170708888-0

SANCHEZ ORTIZ ANGEL ADELARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
12 SEPTIEMBRE 1960
REG. CIV. 005-2 0045 003375 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1960

Angel Ortiz Sanchez



ECUATORIANA ***** V33331222

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
MILITR SANCHEZ
MARTA ORTIZ
04/02/2003
0022357




Se otorgó ante mí el Notario Dr. Patricio Tapia Carpio, la Escritura Pública de: CONSTITUCION JURIDICA DE "CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A.", otorgado por: ROMULO MIGUEL CALERO, ANGEL RENE CABRERA CABRERA, EDISON MARQUEZ DUQUE BUITRON, SAUL GUALBERTO GARCIA ARTEAGA, RAUL VINICIO JACOME MORALES, ANGEL AMABLE JARA PINTO, CARMELA GUADALUPE LESCANO REYES, TRILFIDO ROVINSON MEJIA BORRERO, CRISTOBAL JAVIER MESTANZA GONZALEZ, LUIS ALBERTO MONTES ARTEAGA, REMBERTO JUVENAL PINTA AGUIRRE, JAIME JESUS QUIMBIAMBA ROCHA, VICTOR ALBERTO RAMON DUCHE, LIDIA MARIA RODRIGUEZ VERA, ANGEL ABELARDO SANCHEZ ORTIZ, por lo que confiero esta: **TERCERA COPIA CERTIFICADA** la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 20 de Agosto del año dos mil tres.- por todo lo cual doy fe.-

23

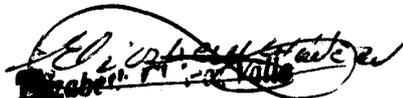



Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 022, Tomo Primero del Dos de Abril del año dos mil Cuatro, queda inscrita la presente Escritura Pública de: CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE CTUSH COMPAÑIA DE TRANSPORTES URBANOS SHUSHUFINDI S.A. A favor de: ROMULO MIGUEL CALERO, ANGEL CABRERA CABRERA, EDISON DUQUE BUITRON, SAUL GARCIA ARTEAGA, RAUL JACOME MORALES, ANGEL JARA PINTO Y OTROS, y Resolución No. 03.Q.I.J.4440, del veintidós de Agosto del año dos mil tres, por la Superintendencia de Compañía de Quito. Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 02 de Abril del 2.004


Shushufindi, 02 de Abril del 2004



